

Circular Informativa 042-2025

9 de abril de 2025

Circular Informativa 042-2025.

Subvenciones para fomentar la contratación temporal de personas con discapacidad severa

Buenos días

En el día de hoy se ha publicado en el DOGV la RESOLUCIÓN de 28 de marzo de 2025, de la Dirección General, por la que se convocan para el ejercicio 2025 las subvenciones para fomentar la contratación temporal de personas con discapacidad severa, así como el tránsito desde el empleo protegido al mercado ordinario de trabajo en el ámbito territorial de la Comunitat Valenciana.

Objeto: la concesión de subvenciones para fomentar la contratación de personas con discapacidad, en el ámbito territorial de la Comunitat Valenciana.

Beneficiarios: las entidades empleadoras de naturaleza jurídica privada, incluidas las personas encuadradas en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social, con centro de trabajo en la Comunitat Valenciana que contraten, con posterioridad a la publicación de esta Resolución a personas discapacitadas severas mediante un contrato temporal o a personas discapacitadas procedentes de un centro especial de empleo mediante un contrato indefinido.

Bases reguladoras: Orden 12/2024, de 20 de mayo, de la Conselleria de Educación, Universidades y Empleo, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones para fomentar la contratación de personas desempleadas en la Comunitat Valenciana, publicada en el DOGV de 24 de mayo de 2024.

Cuantía:

- Estas subvenciones se financiarán por un importe global máximo de
 300.000 euros, fondos propios de la Generalitat.
- 2. El importe de la subvención será:
- a) en el caso de contrataciones indefinidas a jornada completa de personas con discapacidad procedentes de un Centro Especial de Empleo: 12.500 euros (si concurre adicionalmente la condición de víctima de violencia sobre la mujer, 22.000 euros; si concurre la de discapacidad severa, 30.000 euros). b) en el caso de contrataciones temporales por un periodo de entre 3 y 12 meses a jornada completa de personas con discapacidad severa: 950 euros por el número mínimo de meses de mantenimiento de su contrato.
- 3. Los contratos a tiempo parcial de al menos 15.00 horas semanales de las personas con discapacidad severa resultarán subvencionables con reducción proporcional de la subvención.

Plazo de presentación de solicitudes: se iniciará a las 10:00 horas del día 10 de abril de 2025. Las solicitudes deberán presentarse después de la contratación objeto de subvención, sin que en ningún caso puedan presentarse después del 1 de septiembre 2025.

Esperando que esta información te sea de utilidad, recibe un cordial saludo.

Junta Directiva de FARVAL